

Conceptos y herramientas de monitoreo,
reporte y verificación de reducciones de
gases de efecto invernadero

Módulo 1

¿Qué es Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV?

Introducción, conceptos básicos
e importancia



El ambiente
es de todos

Minambiente



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la
Seguridad Nuclear y Protección de los

Fondo
Acción

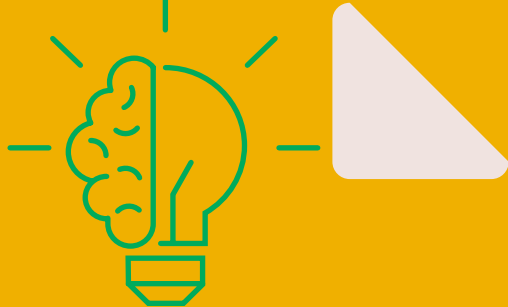


COLOMBIA
BAJA EN
CARBONO
AMIGABLE Y
RESILIENTE

¿Qué aprenderás?



En esta sección conocerás los conceptos básicos de MRV, los avances nacionales y un caso de éxito en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.



¿Cómo desarrollar este módulo?

- 1** Ingresa a www.fondoaccion.org y en la parte superior da clic en **CURSOS**.
- 2** Ubica el CURSO **MRV DE REDUCCIÓN DE Gases de Efecto Invernadero-GEI** y da clic para ingresar.
- 3** Selecciona el **Módulo 1 - ¿Qué es Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV? Introducción, conceptos básicos e importancia, que es en el que trabajarás.**
- 4** Podrás encontrar el **VIDEO** con el desarrollo del módulo y **RECURSOS** como documentos de interés, normatividad nacional e internacional y presentación guía del módulo 1.

¿Qué encontrarás en este módulo?

A

Introducción al MRV (contexto internacional y nacional)

B

MRV de reducciones de GEI

C

Avances nacionales

D

Avances territoriales



Conceptos clave del módulo

Introducción al MRV

Viviana Bohórquez, Fondo Acción

1997

Protocolo de Kioto (1997)

Metas para que los países desarrollados se reduzcan las emisiones de GEI.

Emisiones: construcción de INGEI y co-beneficios.

Reducciones: registro, seguimiento, y análisis de finanzas nacionales, internacionales y privadas asociadas a acciones de mitigación y adaptación.

Monitoreo y Evaluación de Adaptación: análisis de vulnerabilidad, seguimiento y desempeño de las inversiones.

2007

COP 13 – Bali, Indonesia (2007)

Se habla por primera vez cómo los países deberían empezar a reportar a la ONU, a través de un informe consistente, las emisiones de GEI que son emitidas, evidenciando el nivel de cumplimiento de los objetivos frente al cambio climático por cada país.

Se da luz verde para que los países puedan iniciar con los procesos de reporte desde el Informe Nacional de Gases de Efecto Invernadero – INGEI (primer reporte que todos los países empezaron a enviar a la convención).

NOTA: esta información le permite a la ONU y al IPCC analizar, mediante modelos climáticos y suma de emisiones por país, la situación actual y futura de los efectos producidos por los aumentos o disminuciones en la temperatura media de la Tierra (no llegar a los 1.5 – 2 °C).

2013

COP 19 – Varsovia, Polonia (2013)

Se dan las directrices de cómo los países deben implementar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación – MRV.

Se habla de las Acciones de Mitigación Nacionalmente Aceptadas – NAMAs, como proyectos sectoriales nacionales enfocados en mitigar una fuente de emisión específica y con un proceso de monitoreo establecido, financiadas a través de ONU. permite a la ONU y al IPCC analizar, mediante modelos climáticos y suma de emisiones por país, la situación actual y futura de los efectos producidos por los aumentos o disminuciones en la temperatura media de la Tierra (no llegar a los 1.5 – 2 °C).

Se generan guías para que los países empiecen a implementar un sistema MRV.

En Colombia, empieza el diálogo entre las diferentes entidades que trabajan en Monitoreo (como el IDEAM).

2015

Acuerdo de París (2015)

Seguimiento a la Contribución Nacionalmente Determinada – NDC y el logro de los objetivos presentados en ella.

Seguimiento y desempeño de las políticas de cambio climático.

Seguimiento a las acciones de mitigación y a los resultados de adaptación.

Contexto nacional

CONPES 3700 de 2011:

Integración de la información de cambio climático y bases para la creación del sistema MRV.

2011

2012

Política Gestión Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de 2012:

Plantea un cambio sustancial en la forma de abordar la gestión de la biodiversidad.

Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015):

Artículo 175. Reglamentación del Sistema MRV y RENARE.

2014

Decreto 298 de 2016:

SISCLIMA y Comité de Información Técnica y Científica.

2016

Política Nacional de Cambio Climático:

Línea instrumental de información, ciencia y tecnología.

2017

Decreto 926 de 2017:

Reglamentar el procedimiento para hacer efectiva la no causación del impuesto nacional al carbono.

2018

Ley 1931 de 2018:

Artículo 26. Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático – SISCLIMA.

Resolución 1447 de 2018:

Sistema MRV de Acciones de Mitigación de GEI, Sistema de Contabilidad y RENARE.

2020

Decreto 446 de 2020:

Acreditación de organismos de verificación de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

Definición de MRV para Colombia



Monitoreo

Proceso de recolección y análisis de información para dar seguimiento a las emisiones, reducciones, financiamiento y co-beneficios de las medidas de mitigación.



Reporte

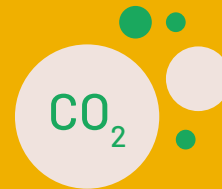
Resultados de la información consolidada y analizada (implementador de la iniciativa o país frente a alguna instancia internacional).



Verificación

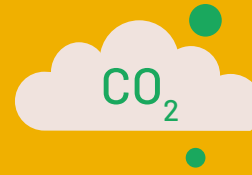
Proceso de revisión del cumplimiento de las metas y objetivos en materia de mitigación a diferentes escalas y la efectividad del financiamiento utilizado para tales efectos.

Enfoques MRV



Emisiones

Información oficial de emisiones de GEI.
Inventarios nacionales, subnacionales y organizacionales.



Reducciones

Información de las medidas de mitigación de GEI: RENARE, NAMA, Programas PDBC, Programas REDD+, Proyectos REDD+, Proyectos PDBC, MDL, MDL PoA.



Financiamiento

Información de flujos financieros, climáticos, domésticos, internacional, públicos y privados en Colombia.

Plataforma de MRV, Finanzas DNP.

Introducción al MRV de reducciones de GEI

Elkin Guzmán, GIZ y Minambiente

Objetivo General

Dar seguimiento al impacto de la implementación de iniciativas del país relacionadas con la mitigación de GEI, así como contribuir al análisis y reporte sobre las emisiones, reducciones de emisiones, remociones de GEI, y el financiamiento al cambio climático.

Objetivos Específicos

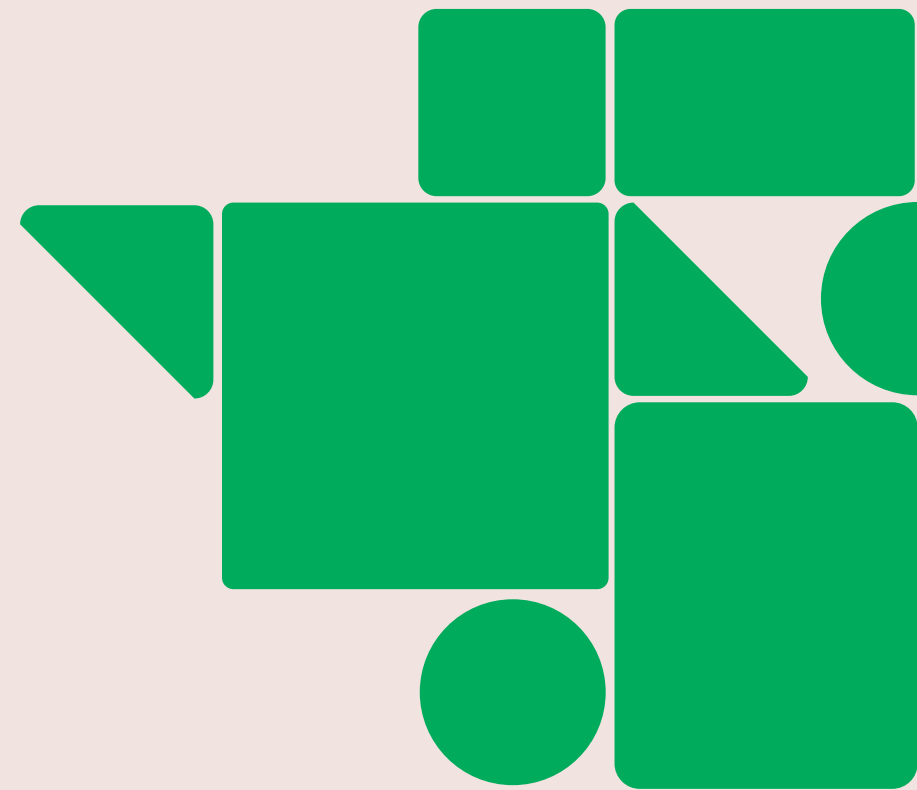
- 1 Estandarizar procesos de medición, monitoreo, recolección, gestión de datos y reporte de información relacionada con el cambio climático.
- 2 Demostrar el cumplimiento de metas nacionales e internacionales.
- 3 Asegurar la calidad y coherencia de los datos reportados.

Niveles de Cuantificación

- * Inventarios nacionales: guías metodológicas del IPCC.
- * Inventarios subnacionales: Global Protocol for Community (GPC).
- * Inventarios organizacionales: ISO 14064-1 y GHG Protocol.
- * Huella de carbono de producto: Análisis de Ciclo de Vida (ACV).

Avances Nacionales GEI

Elkin Guzmán, GIZ y Minambiente



Metas nacionales de mitigación



Refrendar la Carbono Neutralidad a 2050.



Emitir máximo 169,44 MtCO₂ en 2030 (reducción del 51%).



Presupuesto de carbono a más tardar en 2023.



Deforestación cero en 2030, a través de mecanismos cooperativos y mercados.



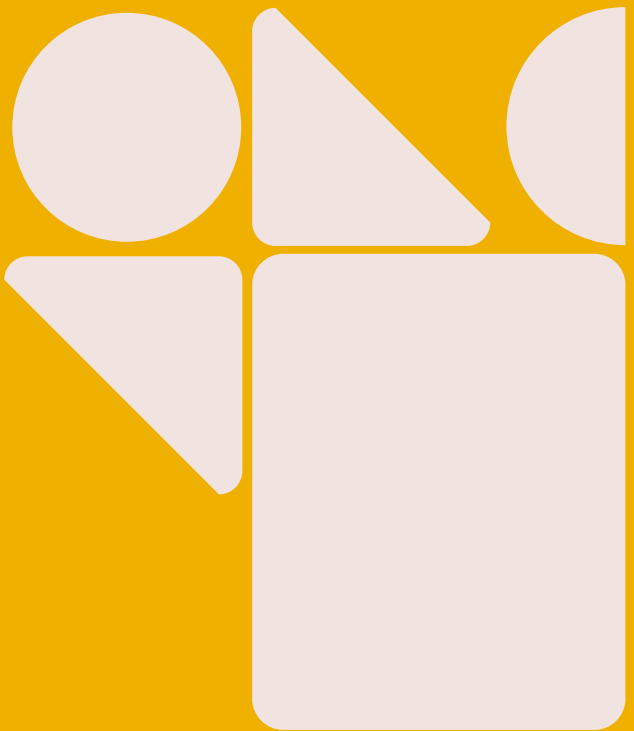
Reducir las emisiones de carbono negro en un 40% a 2030 respecto a los niveles de emisión de 2014 (excluyendo incendios forestales).



Indicador de seguimiento de reducciones de emisiones de GEI como parte de los Reportes Bienales de Transparencia.



Reducción de tasa de deforestación a 50.000 ha/año en 2030.



Datos relevantes



Estrategia Colombia Carbono Neutral
Mecanismo de acción temprana de la Estrategia de Largo Plazo (E2050) que busca promover el empoderamiento climático del sector público, privado y de la sociedad civil en la consecución del objetivo de carbono neutralidad en Colombia al año 2050 y la dinamización de las acciones climáticas en diferentes niveles, aportando al cumplimiento de los compromisos presentados en la NDC ante la CMNUCC, la cual fue actualizada a finales del año 2020. Consta de 3 bloques:

SINA Carbono Neutral

Mi Huella de Carbono

Programa Nacional de Carbono Neutralidad



No Causación del Impuesto al Carbono.
Se logra a través de la compra de créditos de carbono de proyectos certificados, de acuerdo al decreto 926 de 2017.



El impuesto se causa en cualquiera de estos tres momentos asociados a la cadena de distribución de los combustibles fósiles:

Cuando se vende en el territorio nacional.

Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio.

Cuando el combustible se importa.
